



OTORGA, NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A UN (1)
CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL.
D.S. 1/2011, DE "DANILO ANTONIO NUÑEZ
ALVAREZ", COMUNA DE LA SERENA, REGIÓN DE
COQUIMBO
OF.127

RESOLUCION EXENTA Nº 24
LA SERENA,

16 ENE 2025

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011 el cual reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, especialmente su Art. 36, Inciso segundo del mismo cuerpo legal.
- b) El D.S. N° 8 de (Vivienda y Urbanismo) de 18 de diciembre de 2020.
- c) La petición fundada del Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo, mediante el **Ordinario N° 1237 de fecha 13 de ENERO DE 2025**, dirigido al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de La Región de Coquimbo, por el cual solicita un nuevo plazo de vigencia de **un (1)** certificado del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, postulación individual que se indica, donde específicamente expone que cumplen con los requisitos para otorgarlo a:

NOMBRE	RUT	SERIE
DANILO ANTONIO MUÑOZ ALVAREZ	11.933.296-6	DS1T1 2-2020 NA00989

- d) La solicitud del beneficiario Danilo Muñoz Alvarez.
- e) El memorándum N° 26 de fecha 7 de enero de 2025, de la encargada de unidad de subsidios del SERVIU a la encargada de unidad de postulaciones SERVIU Región de Coquimbo.
- f) La escritura de compraventa de fecha 06 de agosto de 2024.
- g) La Resolución N° 7 de la Contraloría General de la República que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.
- h) El Decreto Supremo N° 14, de fecha 29 de abril de 2022, que nombró al suscrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Coquimbo.
- i) Las facultades que me confiere el D.S. 397 (V y U) de 1976 que contiene el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales.

CONSIDERANDO:

1. La facultad otorgada en el Art. 36, Inciso segundo D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, y modificado por el D.S. N° 8, al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, de otorgar un nuevo plazo de la Vigencia a los Certificados del sistema integrado de Subsidio Habitacional.
2. La Solicitud del director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo, dirigido al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, a través del ordinario señalado en la letra c) de los Vistos, por el cual pide la prórroga de plazo de vigencia de **un (1)** Certificado del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
3. La necesidad de otorgar un nuevo plazo de vigencia a **un (1)** Certificado de Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, de la beneficiaria de subsidio D.S.1/2011, por encontrarse inscrita en el conservador de bienes raíces de La Serena.

RESOLUCIÓN:

1. OTORGUESE, UN NUEVO PLAZO DE VIGENCIA, DE "180" CIENTO OCHENTA DÍAS, CONTADOS DESDE LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, A UN (1) CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, otorgado al beneficiario individualizado en la letra c) de los Vistos.

2. En los casos que, habiéndose autorizado giro anticipado de los Subsidios o del ahorro, garantizado con boletas bancarias, si el nuevo plazo de vigencia que dispone esta resolución excediere el de dichas boletas bancarias de garantía, el beneficio que otorga la presente resolución opera sólo una vez que el interesado proceda al reemplazo o actualización de dichos documentos de garantía según corresponda, a satisfacción del Servicio de Vivienda y Urbanización, respectivo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



DRC/drc.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Serviu Región de Coquimbo
- Depto. Planes y Programas
- Depto. Técnico Serviu Región de Coquimbo
- Depto. OO. HH. Serviu Región de Coquimbo
- Depto. Jurídico Serviu Región de Coquimbo
- Unidad de Subsidios
- Auditoría Interna SEREMI MINVU Región de Coquimbo
- Oficina de Partes